

**ANEXO CLÁUSULA DE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA PARA
VEHÍCULO CON FINANCIACIÓN PÓLIZA DE AUTOMÓVILES
AUC-013-005**



Anexo No. _____

Póliza No. _____

Asegurado _____

CONDICIONES GENERALES

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, DENOMINADA EN ADELANTE PREVISORA Y EL TOMADOR, HAN CONVENIDO EN CONTRATAR EL PRESENTE ANEXO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SEGURO ARRIBA IDENTIFICADO, CONFORME LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN Y CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES QUE SE CONSIGNEN EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS.

LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS QUE SE UTILIZAN A CONTINUACIÓN SON EstrictAMENTE ENUNCIATIVOS Y POR LO TANTO DEBEN SER INTERPRETADOS DE ACUERDO AL TEXTO QUE LOS ACOMPAÑA.

Por virtud del presente anexo, el contrato de seguro consignado en la póliza identificada arriba se renovará automáticamente el día de su vencimiento, sujeto al pago de la prima dentro del plazo pactado y no podrá ser revocada por el asegurado sin previa autorización del beneficiario oneroso.

Previsora indemnizará al beneficiario oneroso descrito en la carátula de la póliza hasta por el monto del saldo insoluto del crédito sin superar el valor asegurado del vehículo. El saldo de la indemnización, si lo hubiere, será pagado al asegurado.

Si el valor asegurado, es superior al valor comercial real a la fecha del siniestro, la obligación de previsora va hasta dicho valor comercial. si, por el contrario, el valor asegurado se encuentra por debajo del valor comercial del vehículo, la obligación de previsora llegará únicamente hasta el monto del valor asegurado.

En el caso de mora en el pago de la prima, renovación, no renovación o de alguna modificación por parte de previsora, se dará aviso a la entidad financiera con no menos de treinta (30) días de anticipación.

LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EL ASEGURADO